



DISPONE REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA EN ESTUDIO DE INGENIERIA CONEXIÓN VIAL PUENTE CHEYRE – PASO RIO MANSO, COMUNA DE COCHAMÓ REGION DE LOS LAGOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 16 MAY 2017



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 1798

VISTOS:

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

1.- La Minuta Técnica de Abril de 2017, presentada por Dirección de Vialidad, con las características del Estudio de Ingeniería Mejoramiento Conexión Vial Puente Cheyre-Paso Río Manso, Comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

2.- El Acta, de fecha 8 de Mayo de 2017 en que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección de Vialidad, titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Los Lagos, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

3.- El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

4.- El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

5.- El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

6.- El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

7.- El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

1.- Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

2.- Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

3.- Que en ese mismo contexto, se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

4.- Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

10905237

*Asociación Maval Ochoaqui
Instituto de Estudios
Indígenas y Culturales
de la Región de Los Lagos
A.O.C.O.*

5.- Que en este contexto, se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) o los encargados de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

6.- Que el DFL N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

7.- Que la Dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo, se desarrollaron dos reuniones de análisis de pertinencia por la comisión.

En la primera reunión realizada el 12 de Abril de 2017, asistió por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Lagos: la Sra. Pamela Mansilla A. Jefa Unidad Gestión Ambiental y Territorial (UGAT); por la Dirección Regional de Vialidad la Sra. María Antonieta Córdova, Jefa de Proyectos, Marco Viñales, Proyectista, Sra. Pamela Fernández, Jefa Subdepto de Medio Ambiente y Territorio; por la Dirección Nacional de Vialidad: el Sr. Eduardo Aravena, Inspector Fiscal del Estudio, el Sr. Carlos Herrera, Jefe del Depto de Medio Ambiente y Territorio y el Sr. Marcelo Riscal, Analista Ambiental; por parte de la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, el Sr. Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo, la Sra. Luisa Díaz, Jefa Unidad de Asuntos Indígenas, el Sr. Gonzalo Lagos y la Sra. Alejandra Araneda, profesionales de la misma Unidad

En la segunda reunión realizada el 8 de Mayo de 2017, asistió por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Lagos: la Sra. Pamela Mansilla A. Jefa Unidad Gestión Ambiental y Territorial (UGAT); por la Dirección Regional de Vialidad, el Sr. Jorge Loncomilla, Director Regional, la Sra. María Antonieta Córdova, Jefa de Proyectos, Sra. Pamela Fernández, Jefa Subdepto de Medio Ambiente y Territorio; por la Dirección Nacional de Vialidad: el Sr. Eduardo Aravena, Inspector Fiscal del Estudio, el Sr. Carlos Herrera, Jefe del Depto de Medio Ambiente y Territorio; por parte de la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, el Sr. Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo, la Sra. Luisa Díaz, Jefa Unidad de Asuntos Indígenas, el Sr. Gonzalo Lagos y la Sra. Alejandra Araneda, profesionales de la misma Unidad finalmente se levantó una acta de dichas reuniones.

8.- Que, atendido lo expuesto se determina que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Ingeniería Mejoramiento Conexión Vial Puente Cheyre-Paso Río Manso, Comuna de Cochamó, Región de Los Lagos

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Ingeniería Mejoramiento Conexión Vial Puente Cheyre-Paso Río Manso, Comuna de Cochamó, Región de Los Lagos.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, al Director Regional de Vialidad, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



LUISA DÍAZ TORRES
Jefa Unidad Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
SEMATA

ETNA VILLAS CASTILLA
ABOGADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MAURICIO LAVÍN VALENZUELA
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio
D.G.O.P.